Categoría: Noticias
Publicado: Viernes, 17 Mayo 2024 09:10

El Juzgado del fuero contra el Narcocrimen de la provincia implementó una nueva modalidad en relación a las excarcelaciones y exenciones de prisión, a partir de la cual este tipo de trámites ahora se pueden hacer de manera digital, es decir a través de internet, desde una computadora o inclusive un teléfono celular. El nuevo sistema fue aprobado días atrás por el Superior Tribunal de Justicia en la Acordada 3196 por una propuesta del ministro Ariel Gustavo Coll y el juez José Luis Molina. Esta iniciativa viene a acompañar el programa de informatización que lleva adelante el Poder Judicial de Formosa desde hace varios años y que ahora cobró fuerza con la plataforma e-justicia, para ir dejando de lado en forma progresiva el uso del papel hasta llegar al expediente digital, que está cada vez más cerca.

En ese contexto, se redactó un protocolo que consta de pasos muy sencillos para los abogados que quieran iniciar este tipo de trámites.

De acuerdo a esta guía, los escritos de pedido de excarcelación o exención, según corresponda el caso, deberán incluir la adhesión a los términos previstos por el Acuerdo N° 3.050 del S.TJ., donde se denunciará el domicilio electrónico del profesional.

El escrito firmado hológrafamente escaneado, deberá enviarse al correo oficial del Juzgado que figura en la Guía Judicial (jic_narcocrimen_secretaria@jusformosa.gob.ar) generándose de esta forma el incidente digital. El original permanecerá en poder del abogado.

A partir de ese momento todo el trámite será de manera digital dentro del ámbito de la plataforma oficial del Sistema Unico de Antecedentes Judiciales (SUAJ) hasta llegar a la resolución, cuya copia será archivada en los registros del Juzgado.

Una vez que el juez dicta la resolución y a efectos de la consulta del incidente electrónico, se habilitó una estación de consulta dentro del Juzgado, para que el profesional y las demás Partes del proceso, puedan compulsar desde una terminal, todos los trámites cumplidos en sede judicial, siendo monitoreado, asistido y supervisado por personal de la Mesa de Entradas de dicha Magistratura.

Al referirse a este tema, el juez Molina dijo que esta nueva modalidad trae aparejada importantes beneficios y ventajas que tienen que ver con el expediente digital en el Poder Judicial, y que pueden traducirse en mayor transparencia, acceso fácil y directo de las partes del proceso a los incidentes donde tienen intervención; seguridad y disminución de riesgos; reducción en los costos relacionados a la impresión, insumos, almacenamiento y espacios de trabajo; celeridad y reducción en los tiempos de espera y gestión asistida y directa en la Estación de Consulta para las partes del proceso.

Que dice el Acuerdo 3196

La Acordada 3196/24 (punto segundo) dictada por el Superior Tribunal de Justicia el pasado 30 de abril estableció que a partir del 6 de este mes entre en vigencia esta nueva modalidad en el ámbito del Juzgado de Instrucción y Correccional del Fuero contra el Narcocrimen.

La propuesta aprobada por la Corte Provincial está referida exclusivamente a los trámites de

Phoca PDF

exención de prisión y cxcarcelación, en concordancia con las políticas de informatización del Poder Judicial de Formosa, en sus consecutivas fases de progresión que están en curso: Firma digital, despapelización e implementación de la plataforma de Servicios judiciales e-justicia.

En su Acordada, el STJ señala que los incidentes formados donde se gestionan tanto las excarcelaciones como las exenciones de prisión en el fuero penal, se tramitan en la actualidad en soporte papel, generando no sólo la afectación de recursos humanos que deben trasladar los incidentes físicos hasta las distintas dependencias (Juzgados de Instrucción y Correccional de turno, incluido el de Narcocrimen de turno continuo y la Fiscalía que corresponde), incluso -en algunos casos- esperando la acumulación de varios trámites para su traslado o fijando horarios para unificar su recepción, generándose con tal proceder una dilación en el trámite que, con las herramientas tecnológicas que se fueron implementando en este Poder Judicial puede y debe ser superada.

En este contexto y por la naturaleza incidental de los trámites aludidos (Excarcelaciones y Exenciones de prisión), a lo que debe sumarse la celeridad que la propia Ley adjetiva impone en su resolución, tratándose de la libertad ambulatoria de las personas, el STJ consideró necesario aprobar este proyecto, dictando normas prácticas que resulten necesarias para aplicar el Código Procesal Penal de la Provincia, en consonancia con las facultades previstas en el artículo 5 de la Ley citada.

Phoca PDF